



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

Dictamen sobre el punto de acuerdo que exhorta a los titulares de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; y a la Comisión Nacional para Prevenir la Discriminación, para que, en el ámbito de sus facultades, implementen las medidas necesarias para enfrentar y prevenir el acoso laboral

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Tercera Comisión de Trabajo: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas de la Comisión Permanente correspondiente al Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV Legislatura, fue turnada la **Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta a los titulares de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; y a la Comisión Nacional para Prevenir la Discriminación, para que, en el ámbito de sus facultades, implementen las medidas necesarias para enfrentar y prevenir el acoso laboral, suscrita por los Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.**

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de esta Tercera Comisión de Trabajo: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, se abocaron a la revisión, estudio y análisis, por lo que someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen, el cual se realiza con los siguientes:

I. ANTECEDENTES

La Proposición que se cita en el proemio, fue registrada en la Sesión del Pleno de la Comisión Permanente de fecha **10 de julio de 2019** y turnada para estudio y dictamen correspondiente a la Tercera Comisión de Trabajo: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

Dictamen sobre el punto de acuerdo que exhorta a los titulares de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; y a la Comisión Nacional para Prevenir la Discriminación, para que, en el ámbito de sus facultades, implementen las medidas necesarias para enfrentar y prevenir el acoso laboral

II. CONSIDERACIONES

A. La Comisión Permanente tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

B. La Tercera Comisión de Trabajo: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, es competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

C. Conforme a la investigación realizada, esta Comisión valora que la exposición de motivos se manifiesta lo siguiente:

“Exposición de Motivos

De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en el primer trimestre de 2019 se registró la cifra más alta de la última década, de personas que han dejado su empleo debido al acoso o la discriminación, los cuales ascendieron a 23 mil 542 personas. El sector poblacional más afectado es el de las personas de entre 15 y 29 años, que representaron 14 mil 800 casos, el 60 por ciento del total.

El incremento en los primeros tres meses de este año fue de 70.5% respecto del mismo periodo de 2018, una cifra alarmante.

Según el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), cuatro de cada diez personas empleadas sufren o han sufrido de acoso laboral en sus centros de trabajo.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) define el acoso laboral como la acción verbal o psicológica repetida o persistente por la que, en el lugar de trabajo o en conexión con el trabajo, una persona o un grupo de personas hiere a una víctima, la humilla, ofende o amedrenta.

La violencia laboral puede consistir en un acto o una omisión en abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad. Las mujeres y personas con discapacidad forman parte de los grupos más vulnerables de ser víctimas de acoso y violencia laboral.

El hostigamiento y acoso sexual son algunas de las formas de violencia más comunes en el ámbito laboral, pero también existen otras formas de acoso, como el exceso de trabajo intencional, burlas, insultos, bromas pesadas, exclusión, etcétera.

El acoso laboral puede tener graves consecuencias para las personas, como estrés, ansiedad, depresión, frustración, impotencia, insomnio, fatiga, disminución de la autoestima, cambios de comportamiento, aislamiento, deterioro de las relaciones sociales, enfermedades físicas y mentales, úlcera, suicidio, hábitos adictivos, entre otras.

También afecta directamente a las empresas o empleadores, ya que disminuye la productividad y eficiencia de los trabajadores, se puede dar una reducción en la calidad de los productos, pérdida de prestigio y disminución del número de clientes.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

Dictamen sobre el punto de acuerdo que exhorta a los titulares de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; y a la Comisión Nacional para Prevenir la Discriminación, para que, en el ámbito de sus facultades, implementen las medidas necesarias para enfrentar y prevenir el acoso laboral

A través del acoso laboral se violentan derechos humanos fundamentales, como el derecho a la vida; a la integridad física, psicológica y moral; el libre desarrollo de la personalidad; el acceso a una vida libre de violencia; el trato digno, el derecho al trabajo; la igualdad ante la ley; entre otros.

Ante esta problemática, la OIT propone aplicar las siguientes medidas:

- **preventivas**, que tomen en consideración las raíces de la violencia y no sólo sus efectos;
- **específicas**, dado que cada forma de violencia exige remedios distintos;
- **múltiples**, en el sentido de que se necesita combinar diferentes tipos de respuesta;
- **inmediatas**, es decir, hay que establecer con anticipación un plan de intervención inmediata para contener los efectos de la violencia, análogo a las intervenciones en caso de agresión terrorista;
- **favorables a la participación** de todas las personas directa o indirectamente afectadas, incluidos los familiares, los directivos de la empresa, los colegas y las propias víctimas;
- **a largo plazo**, habida cuenta de que las consecuencias de la violencia también se manifiestan a largo plazo y que, por ende, las medidas coyunturales no bastan.

En México, la Ley Federal del trabajo se refiere al hostigamiento y al acoso sexual en su artículo 3, mientras que el artículo 51 señala que estas acciones constituyen causas de rescisión de la relación de trabajo.

Siendo este un problema que está aumentando en los últimos años, es preciso implementar medidas de prevención y fomentar una sana convivencia laboral, tanto en el ámbito público como privado.”

D. Considerando lo anterior, se valora que:

- La dignidad de las personas es un derecho humano fundamental que se debe salvaguardar.
- Es importante que los centros de trabajo sean lugares que permitan el libre desarrollo laboral.
- Es importante mencionar que no se debe confundir el acoso laboral, con aquellas medidas que legítimamente puede adoptar un patrón por razones económicas o que justifican una pérdida de confianza hacia el trabajador.

Ahora bien, a efecto de hacer más concreto y preciso el exhorto, se realizan algunas adecuaciones, y a efecto de que haya un mejor entendimiento, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

Resolutivos propuestos en la proposición con punto de acuerdo	Resolutivos propuestos por el Dictamen
Único.-La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a los titulares de la Secretaría	ÚNICO.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

Dictamen sobre el punto de acuerdo que exhorta a los titulares de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; y a la Comisión Nacional para Prevenir la Discriminación, para que, en el ámbito de sus facultades, implementen las medidas necesarias para enfrentar y prevenir el acoso laboral

del Trabajo y Previsión Social y la Comisión Nacional para Prevenir la Discriminación, para que, en el ámbito de sus facultades, implementen las medidas necesarias para enfrentar y prevenir el acoso laboral.

Secretaría del Trabajo y Previsión Social y a la Comisión Nacional para Prevenir la Discriminación, para que, en el ámbito de sus facultades, **fortalezcan y en su caso implementen** las medidas necesarias para enfrentar y prevenir el acoso laboral.

Por lo anteriormente expuesto, la Tercera Comisión de Trabajo: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y a la Comisión Nacional para Prevenir la Discriminación, para que, en el ámbito de sus facultades, fortalezcan y en su caso implementen las medidas necesarias para enfrentar y prevenir el acoso laboral.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a **23 de julio de 2019.**

Votación de Dictamen: Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los titulares de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; y a la Comisión Nacional para Prevenir la Discriminación, para que, en el ámbito de sus facultades, implementen las medidas necesarias para enfrentar y prevenir el acoso laboral.

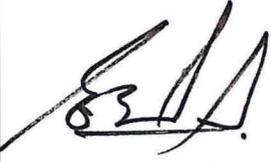
23/07/2019

Tercera Comisión: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas

Presidencia



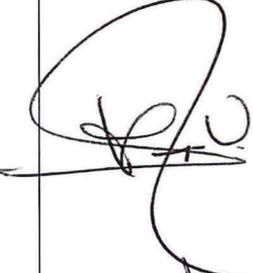
Dip. Raúl Eduardo
Bonifaz Moedano
(MORENA) Chiapas

A favor	En contra	Abstención
		

Secretaría

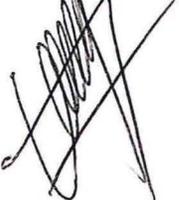


Sen. Freyda
Marybel Villegas
Canché
(MORENA
Quintana Roo)

A favor	En contra	Abstención
		



Dip. Verónica María
Sobrado Rodríguez
(PAN) Puebla

A favor	En contra	Abstención
		



Sen. Jorge Carlos
Ramírez Marín
(PRI) Yucatan

A favor	En contra	Abstención

Votación de Dictamen: Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los titulares de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; y a la Comisión Nacional para Prevenir la Discriminación, para que, en el ámbito de sus facultades, implementen las medidas necesarias para enfrentar y prevenir el acoso laboral.

23/07/2019

Integrantes



Sen. Cecilia Margarita
Sánchez García
(MORENA) Sinaloa



Sen. Rocio Adriana
Abreu Artiñano
(MORENA) Campeche



Dip. Porfirio
Muñoz Ledo
MORENA CDMX



Dip. Dolores
Padierna Luna
MORENA CDMX

	A favor	En contra	Abstención
Sen. Cecilia Margarita Sánchez García (MORENA) Sinaloa			
Sen. Rocio Adriana Abreu Artiñano (MORENA) Campeche			
Dip. Porfirio Muñoz Ledo MORENA CDMX	 Dip. Guillermo Avarado M.		
Dip. Dolores Padierna Luna MORENA CDMX	 Por sustitución María de los Ángeles Huerta del Río		

Votación de Dictamen: Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los titulares de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; y a la Comisión Nacional para Prevenir la Discriminación, para que, en el ámbito de sus facultades, implementen las medidas necesarias para enfrentar y prevenir el acoso laboral.

23/07/2019



Dip. Anita Sánchez Castro
(MORENA) Michoacán



Sen. Víctor Oswaldo
Fuentes Solís
(PAN) Nuevo León



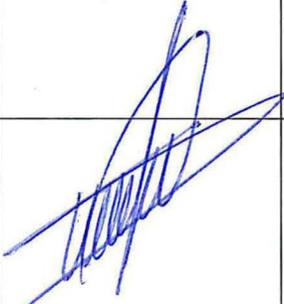
Dip. Soraya Pérez Munguía
PRI Tabasco



Dip. Itzcóatl Tonatiuh Bravo
Padilla
(MC) Jalisco



Dip. José Luis Montalvo
Luna
(PT) México

	A favor	En contra	Abstención
Dip. Anita Sánchez Castro			
Sen. Víctor Oswaldo Fuentes Solís			
Dip. Soraya Pérez Munguía			
Dip. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla			
Dip. José Luis Montalvo Luna			



COMISIÓN PERMANENTE

Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio



Votación de Dictamen: Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los titulares de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; y a la Comisión Nacional para Prevenir la Discriminación, para que, en el ámbito de sus facultades, implementen las medidas necesarias para enfrentar y prevenir el acoso laboral.

23/07/2019



Dip. Carlos Alberto
Puente Salas
PVEM Zacatecas



Dip. María Rosete
(PES) Ciudad de México

A favor	En contra	Abstención
